

DECRETO N° 0206

NEUQUÉN, 10 FEB 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 2917-N-02, por el cual el señor HORACIO NEIRA solicita especial atención por haber sido intimado judicialmente al pago de la deuda que mantiene por la obra de cloacas realizada en el barrio Huiliches, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7548 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "**RED CLOACAL DOMICILIARIA DEL BARRIO HUILICHES**", llevada a cabo por la empresa PENTAK CONSTRUCCIONES S.R.L. -ING. BONFORTE U.T.E.;

Que a fs. 2/4 obran: mandamiento, citación y pedido de embargo y remate del inmueble, agravando esto su situación económica;

Que de dicha documentación surge que la U.T.E. mencionada ha cedido y transferido a la empresa LAUTEC S.R.L. los valores, créditos, derechos y acciones que pudieran corresponderle por obras efectuadas mediante el sistema vecino-empresa;

Que a fs. 7 obra encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente otorgar un plan de facilidades de pago;

Que el contribuyente ha demostrado su voluntad de pago habiendo realizado entregas parciales de dinero, lo que suma un total de \$ 500.-;

Que a fs. 26 obra informe de la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- del cual se desprende que la deuda por la Nomenclatura Catastral 09-21-081-6982-0000 es de \$ 2.025.-;

Que a fs. 30 obra liquidación presentada por el Estudio Jurídico Dr. Jorge Vela, en carácter de apoderado de la empresa constructora, la que asciende, con intereses y honorarios, a \$ 5.677,14;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Economía y, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva proyecto de decreto adjunto a fs. 31/32, a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a

lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
D E C R E T A:**

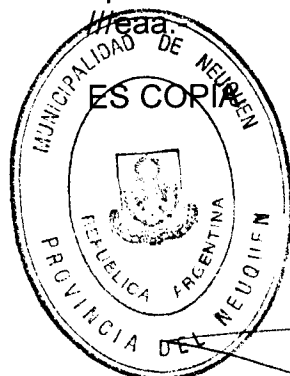
**Artículo 1º) OTORGAR un APORTE REINTEGRABLE de PESOS CINCO
----- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CATORCE
CENTAVOS (\$ 5.677,14) al señor HORACIO ALBERTO NEIRA para la
cancelación de la deuda que en concepto de "OBRA RED CLOACAL
DOMICILIARIA BARRIO HUILICHES", mantiene con la empresa
constructora por la Nomenclatura Catastral 09-21-081-6982-0000, el que
será reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de PESOS
CUARENTA (\$ 40.-) sin interés de financiación.-**

**Artículo 2º) La suma indicada precedentemente será librada a favor del Dr.
----- JORGE VELA, en carácter de apoderado de la empresa
Constructora LAUTEC S.R.L., dejándose expresa constancia que el presente
es pago final, no pudiendo efectuarse reclamos posteriores.-**


**Artículo 3º) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- dependiente de la Dirección General de Gestión Tributaria,
debiendo la Contaduría Municipal otorgar un código de imputación
contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este
concepto, de los que son de origen tributario.-**

**Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-**

**Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y
oportunamente, ARCHÍVESE.-**



FDO) BURGOS
INAUDI
FARIZANO


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén